



Resolución de Administración

Nº 032 - 2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0031-2025-GRA/GRTC-AO-U Cont. de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 041-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Carta Nº 38-2024/FOFM/IT, del Inspector del Mantenimiento Rutinario AR=117 L=9.34 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la RESOLUCION Nº014-2025-GRA//GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: "**APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS**" disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional Nº029-2023-GRA/GRTC-SGI de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM".

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional Nº040-2024-GRA/GRTC-SG de fecha 17 de abril del 2024, se modifica el nombre del Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-117. EMP. AR-116 (DV. SOCABAYA) – YARABAMBA – SAN ANTONIO – SIETE TOLDOS – L.D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI). TRAMO: DEL KM 45+000 AL KM 54+340. PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM, por el siguiente; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM";

Que, con CARTA Nº 235-2024-GRA/GRTC-SGI de fecha 01 de agosto del 2024, se designa al Ing. Franz Omar Febres Morales como INSPECTOR del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM";

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº013-2024-GRA/GRTC, con la empresa CONSORCIO AQP EJECUTORES con RUC N°20612925942, para la ejecución del servicio del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM, con un monto de S/57,003.20 (cincuenta y siete mil tres con 20/100 soles) inc.IGV.;

Que, de fecha 14 de agosto del 2024, se suscribe ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de las actividades del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM";

Que, con fecha 16 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE SERVICIO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO:





arequinas



Resolución de Administración

Nº 032 - 2025-GRA/GRTC-OA

EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM";

Que, de fecha 24 de diciembre 2024 se suscribe la ACTA DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM";

Que, de fecha 26 de diciembre 2024 se firma la ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM";

Que, de fecha 16 de diciembre 2024 mediante CARTA N°055-2024-GRA/GRTC-CONSORCIO AQP EJECUTORES se presenta el INFORME FINAL DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM";

Que, de fecha 27 de diciembre 2024 se suscribe el ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM" concluye lo siguiente:

- **PRESUPUESTO (R.O.) META 0049**

Presupuesto Total Programado S/. 78,452.00
Costo de Mantenimiento Rutinario S/ 47,933.16
Gastos Operativo . S/. 00.00

- **RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0049**

Presupuesto Ejecutado por el Contratista	S/ 47,933.16
Presupuesto ejecutado gastos operativos (inspección)	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/ 47,933.16

Con fecha 27 de diciembre 2024, el Inspector del Mantenimiento Rutinario, mediante CARTA N°38-2024-FOFM/IT, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA – CONTRATO N°013-2024-GRA/GRTC. del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM" con un monto de **S/. 47,933.16** (cuarenta y siete novecientos treinta y tres con 16/100 soles) inc. IGV. señalando en su informe lo siguiente:

"(..)

EL MONTO DEL CONTRATO: 57,003.20

ACTA DE REDUCCION DE LA PRESTACION DE SERVICIO: 50,162.82

Cabe indicar, de acuerdo con lo indicado líneas arriba, se tiene el resumen siguiente:

-Valorizaciones (agosto a diciembre): S/. 37,900.60 (inc. IGV)

- Informe Final (10%): S/. 5,016.28 (inc. IGV)

-Liquidación (10%): S/. 5,016.28 (inc. IGV)

Conclusiones y recomendaciones:

Se realizó el análisis, del avance físico a través de lo presentado en las valorizaciones, y de lo verificado en campo, donde se da por concluido el servicio de mantenimiento rutinario de la Vía departamental AR-117, con un avance físico acumulado del 100.00% y un avance



Resolución de Administración

Nº 032 - 2025-GRA/GRTC-OA

financiero acumulado de 61.10% también se aprobó el Informe Final presentado con Carta Nº055-2024-GRA/GRT-CONSORCIO AQP EJECUTORES, por la empresa Consorcio AQP EJECUTORES, con RUC 20612925942, para lo cual de acuerdo al CONTRATO Nº013-2024-GRA/GRTC, y las bases integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº008-2024-GRA/GRTC-1, es por lo que en mi calidad de inspector, cumple con ENTREGA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA, a la espera de la aprobación bajo resolutivo para autorizar el pago correspondiente de la liquidación Técnica-Financiera, equivalente al 10% por el monto de, S/.5,016.28 (inc. IGV)

(...)"

Que, a través del Memorándum Nº 035-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por el Arq. Juan José Llerena Sierra Sub Gerente de Infraestructura, eleva a la oficina de Administración, la liquidación técnica financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM", otorgando la conformidad de liquidación técnica financiera del mantenimiento en mención, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº031-2025-GRA/GRTC-OA-UCont, de fecha 28 de enero del 2025, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala lo siguiente:

"..."

4. CONCLUSIONES:

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes al mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre las cuales se dieron por aprobadas por el monto de S/. 37,900.60, por el cual se DA CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA mediante en el Acta de Conciliación Técnica – Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM".

5. RECOMENDACIONES

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con el archivador que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, sirva para la emisión de las Resoluciones de Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM".

Se recomienda, autorizar el pago correspondiente a CONSORCIO AQP EJECUTORES por la Liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de S/. 5,016.28 (cinco mil dieciséis con 28/100 soles)." (Resaltado agregado);

Se adjunta el cuadro resumen de montos a pagar que corresponde a la Ejecución:

MES DE EJECUCIÓN	MONTO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	MONTO DE RETENCIÓN INFORME FINAL	MONTO DE RETENCIÓN LIQUIDACIÓN	VALORIZACIÓN
AGOSTO	4,647.29			
SETIEMBRE	9,012.01			
OCTUBRE	8,135.19			
NOVIEMBRE	8,686.51			
DICIEMBRE	7,419.60			
TOTAL	37,900.60	5,016.28 (10% del monto contractual reducido)	5,016.28 (10% del monto contractual reducido)	S/ 47,933.16

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;





Resolución de Administración

Nº 032 - 2025-GRA/GRTC-OA

Que, la Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y estando a la conformidad de los informes técnicos y contables, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-117, TRAMO: EMP. AR-791 (KM 51+700) – L. D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI), DEL KM 51+700 AL KM 61+040, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 9.34 KM", con un plazo de ejecución de 132 días calendarios, de la meta 49 con un costo S/. 47,933.16 (cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres con 16/100 soles, deduciendo el siguiente cuadro:

LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0049

Monto de contrato	s/. -57,003.20
REDUCCION del contrato	s/. 50,162.82
Presupuesto Ejecutado por el Contratista	S/. 47,933.16
Presupuesto ejecutado gastos operativos (inspeccion)	S/ 0.00
Monto no ejecutado del contrato	s/. 2,229.66
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/. , 47,933.16

RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0049

Presupuesto Ejecutado por el Contratista	S/. 47,933.16
Presupuesto ejecutado gastos operativos (inspeccion)	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/. 47,933.16

ARTICULO SEGUNDO. – Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% por el monto de S/ **5,016.28** (cinco mil dieciséis con 28/100 soles) a favor del Consorcio AQP EJECUTORES ejecutora del servicio de Mantenimiento.





Resolución de Administración

Nº 032 - 2025-GRA/GRTC-OA

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura y La Unidad de Logística y Patrimonio y a la empresa CONSORCIO AQP EJECUTORES.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **30 ENE 2025**
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

.....
LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fotocopia: Lic. Monica Benites Cuba
Rao. 0327..... Fecha: **30 ENE 2025**